



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00003505

**ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 21 (1), 27 (2) de mayo de 2020 y escritura pública de declaración juramentada de 4 de junio de 2020, otorgada en la misma Notaría, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías para el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **“DUFF & PHELPS, S. L.” SOCIEDAD UNIPERSONAL**, de nacionalidad española y, el poder otorgado a la abogada Ilma Noemi Granda Vega, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1045-M de 16 de junio de 2020, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura pública antes señaladas; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior protocolizados en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 21 (1), 27 (2) de mayo de 2020 y escritura pública de declaración juramentada de 4 de junio de 2020, otorgada en la misma Notaría; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **“DUFF & PHELPS, S. L.” SOCIEDAD UNIPERSONAL**, de nacionalidad española; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, a fin de que realice en el Ecuador las actividades que contempla el objeto social de la matriz en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado a la abogada Ilma Noemi Granda Vega, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones de 21 (1), 27 (2) de mayo de 2020 y escritura pública de declaración juramentada de 4 de junio de 2020, otorgada en la misma Notaría; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 21 (1), 27 (2) de mayo de 2020 y escritura pública de declaración juramentada de 4 de junio de 2020, otorgada en la misma Notaría, junto con la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura pública antes mencionadas junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones y escritura pública antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 16 de junio de 2020

**ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

MRC/PVV/MRV /Tr. 34615-0041-20

Signature Not Verified

Digitally signed by ESTEBAN
ORTIZ MENA
Date: 2020.06.16 11:30:39 ECT
Location: SCVS